

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, por medio de la presente se cita a las perjudicadas Ana María Greff y Juana René, súbditas francesas, que se encuentran de paso por España, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de tres días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en las diligencias preparatorias que, conforme a la Ley del Automóvil de 24 de diciembre de 1964, se instruyen en este Juzgado por daños y lesiones, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones como perjudicadas en dichas diligencias, y su derecho a personarse en las mismas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 de 1965 por abandono de familia, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Tomás Piñán, casado con María del Carmen Madrona de Soto, propietario y vecino que fue últimamente de España, ignorándose su domicilio y actual paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído, bajo

apercibimiento de pararle en otro caso perjuicio que establece la Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de cédula de citación en forma al denunciado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 49 de 1966, sobre lesiones y daños, contra Ignacio, Antonio y Miguel Valdés Fuentes, vecinos de La Felguera, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Registro (D. C. 11) D-18-6-959), 20 pesetas.

Diligencias previas y juicio (281.ª), 115 pesetas.

Multa, 300 pesetas.

Indemnización, 500 pesetas.

Honorarios Médicos (33-1.ª), 150 pesetas.

Notificación (D. C. 14), 20 pesetas.

Ejecución (29-1.ª), 30 pesetas.

Reintegros expediente, 68 pesetas.

Mutualidad, 27 pesetas.

Dietas (d.c. 4.ª), 175 pesetas.

6% tasación (10 a 6), 35 pesetas.

Total, 1.440 pesetas.

De las que corresponde satisfacer 480 pesetas a cada uno de dichos penados, dándoseles vista por término de tercero día.

Y para que sirva de notificación en forma a los penados en ignora-

do paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día veinticinco de mayo actual, a las once, se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del vehículo que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por Financiera Industrial y Mercantil, S. A., contra don Fernando Muro Ocariz:

Camión Barreiros, matrícula de Santander número 29.081, tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

##### Condiciones.

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario

##### Edictos

Por el presente y en virtud de lo acordado en carta-orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario número 609 de 1964, seguido por estafa contra José Antonio Villalba Casado, se hace saber a éste, cuyo actual paradero se desconoce, que por haber sido absuelto se deja sin efecto y cancela el embargo trabado en dicho sumario sobre los bienes muebles de su propiedad que fueron depositados en poder de su hermana Oliva, a quien también se notifica dicho acuerdo por medio de la presente ya que igual-

mente se halla en paradero ignorado.

Oviedo, 4 de mayo de 1966.—El Magistrado Juez núm. uno.—El Secretario.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Oviedo, por medio del presente, hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento de acciones que determina ser la persona que en las primeras horas del día siete de abril último le fue sustraída una cartera que contenía entre otras cosas, un billete de mil pesetas, cuyo hecho se llevó a cabo en el Campo de Maniobras de esta ciudad, y por el cual se sigue sumario con el número 115 de 1966, por hurto.

Dado en Oviedo a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE RIBADESELLA

Don Francisco Martínez Armada, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas número 11 de 1966, seguido por lesiones, contra Antonio Fernández Santisteban, de treinta y cinco años, casado, hijo de Manuel y Florentina, natural de Erandio, en Vizcaya, y vecino que fue de Camango en este distrito, siendo el lesionado José Antonio Rodríguez García, de treinta y seis años, hijo de José y María, casado, carpintero, natural de Ponce, en Tineo, y vecino que fue del referido Camango, ambos hoy en paradero desconocido, fue dictada resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

##### Sentencia

En Ribadesella a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Vistes por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de Ribadesella, por

jurisdicción prorrogada desde Cangas de Onís, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, con asistencia del señor Fiscal Comarcal don Wenceslao Junco Marín, como denunciante José Antonio Rodríguez García, de treinta y seis años, casado, carpintero, vecino de Camango, y como denunciado Antonio González Santisteban, de treinta y cinco años, casado, natural de Eranadio, y vecino de Camango, jornalero.

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Antonio González Santisteban, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y por vía de responsabilidad civil derivada de lo criminal, a que pague al lesionado el importe de la asistencia médico farmacéutica de que fue objeto, que se valora en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, más una indemnización de ciento ochenta pesetas, por los días que estuvo impedido para su trabajo habitual. Todo ello con expresa condena en costas por ser preceptivas. Y para la notificación del presente fallo a las partes, hoy en paradero ignorado, procedáse a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado. Sello.

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. F. M. Armada.—Rúbrica.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al perjudicado José Antonio Rodríguez García, y al denunciado Antonio Santisteban, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ribadesella, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Martínez Armada.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Laviana

Anuncio para la subasta de inmuebles  
Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha cinco de mayo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez municipal de Langreo, se celebrará el 27 de mayo de 1966, en el Juzgado municipal de Langreo, a las 15,30 horas.

Nombre de los deudores: D. José Fernández González y doña Consuelo Herrero García.

Pueblo en que radican las fincas: Langreo.

Su situación y cabida: Urbana.—Solar al Norte de la carretera de Oviedo a Campo de Caso en la finca llamada "El Omedal", sito en términos de Sama, concejo de Langreo, que tiene una superficie de 52 m. cuadrados con cincuenta decímetros también cuadrados. Linda al Norte y Sur, con el resto de la finca de donde procede, que se reserva la dueña; al Este, terreno de los herederos de don Tomás Alvarez Miranda, y al Oeste, con una nueva calle abierta recientemente por el Ayuntamiento de Langreo, en terreno de la propiedad de doña Rita González Regueral, cuya calle sirve de enlace entre la carretera de Oviedo a Campo de Caso y la Avenida de Antonio Lucio. Este solar tiene de línea sobre la nueva calle diez metros, y un fondo medio de quince metros con veinticinco centímetros. Según la inscripción segunda ahora, se consigna que sus linderos actuales son los siguientes: Norte, casa de Joaquín Rodríguez; Sur, casa de Manuel Arias; Este, patio de herederos de Angel Valles; y Oeste, calle Héroes de Simancas. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 393, folios 120 y 121, finca número 29.756 de Langreo.

Capitalización de la misma: Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (48.850).

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (48.850).

Oferta mínima admisible en primera licitación: 32.566,67 pesetas.

Oferta mínima admisible en segunda licitación: 21.711,11 pesetas.

Depósito para licitar: 2.442,50 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la su-

basta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

En Laviana, a 5 de mayo de 1966.  
El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

##### Trozo de Cádiz

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes al Trozo de esta capital y reemplazo de 1967, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Oviedo, y que deben ser dados de baja en el alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Oscar Santamaría García, hijo de Antonio y Covadonga, natural de Mieres, nacido el 23 de junio de 1947.

Julio Pardo Pérez, hijo de Donato y Carmen, natural de Oviedo, nacido el 16 de julio de 1947.

Cádiz, 3 de mayo de 1966.—El Segundo Comandante, Francisco Palma.—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, José Martínez de Guzmán.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE BELMONTE DE MIRANDA

###### Anuncios

Confecionados los Padrones del arbitrio sobre Contribuciones Rústica y Urbana, letreros y escaparates, bicicletas, postes y palomillas, de este Municipio, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte de Miranda, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Formulada y Rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio 1965, se hace público que la misma se halla expuesta por espacio de quince días hábiles con los documentos que las justifican en Secretaría al objeto de oír reparos y observaciones de cualquier vecino durante dicho plazo y ocho días más según preceptúa el artículo 790 de la Ley y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Belmonte de Miranda, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde.

##### DE CANGAS DE ONIS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1966.

Acta de la anterior: Es aprobada por unanimidad.

Se acuerda autorizar a la Empresa ERCOA, S. A., para construir una caseta de transformación sobre terrenos propiedad del Instituto Laboral de esta ciudad en el barrio de Contranquil.

Dada cuenta de una instancia formulada por don José María Remis Labra, vecino de Soto de la Enserital, solicitando el aprovechamiento de aguas sobrantes en un manantial sito en dicho pueblo, para conducir las a su domicilio, y leído el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, se acuerda practicar

diligencias de información pública entre los vecinos del indicado pueblo a efectos de reclamaciones.

Vista la instancia presentada por doña Leonides del Valle Cortés, vecina de esta ciudad, solicitando autorización para instalar un rótulo anunciador de un puesto de despacho de pan, en el negocio de su propiedad sito en la calle de Emilio Laria, de esta localidad, se acuerda participarle que no procede la concesión de licencia municipal para establecer el rótulo, hasta tanto no solicite autorización para la apertura y funcionamiento del puesto de venta de pan, cuyo despacho habrá de adaptarse en todo caso a cuanto dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1965, en cuanto a las condiciones exigibles para el ejercicio de esta actividad.

Se acuerda autorizar a don Manuel Antonio Álvarez Rodríguez, vecino de esta ciudad, para colocar un disco indicador de aparcamiento reservado a la parada de taxis de su propiedad, dentro del trozo de calle pública comprendido entre los edificios propiedad de doña Ramona Blanco Caso y de los herederos de don José Blanco Caso, en la iniciación de la Avenida de Castilla, de esta localidad.

Dada cuenta de un escrito formulado por don Ramón Fernández, vecino de Llerices, recurriendo contra sanción que le fue impuesta por la Alcaldía por infracción a la Ordenanza de Pastos y visto el informe emitido por el Guardia denunciante que no desvirtúa los hechos denunciados, se acuerda desestimar el recurso y mantener la sanción impuesta.

Dada lectura a un escrito de los vecinos de los pueblos de Nieda y Següenco, oponiéndose a que por el Patrimonio Forestal del Estado se lleve a efecto la repoblación de 80 hectáreas de terrenos en la Cuesta de Cangas, por representar ello graves perjuicios para la ganadería de ambos pueblos, se acuerda dejarlo pendiente de resolución hasta tanto no se traigan a nueva sesión los antecedentes que obren en el Ayuntamiento relacionados con los compromisos contraídos en cuanto a la repoblación de dicha cuesta.

Se acuerda aprobar las cuentas remitidas por la Jefatura del Distrito Forestal, justificativas de obras de mejoras realizadas en los montes de Utilidad Pública números 90 y 92 del Catálogo, denominados "Cuesta de Cangas" y "Montaña de Covadonga", correspondiente al año 1962.

Se acuerda aprobar el presupuesto para las obras de reparación del edificio escolar de Teleña, que asciende a la cantidad de 2.240 pesetas y

proceder a la ejecución de las mismas.

Dada cuenta de un escrito remitido a la Alcaldía por la Jefatura de Obras Públicas, relacionado con la adaptación a los preceptos que regulan la materia, de un rótulo publicitario instalado por Pinturas Valentine, en el pueblo de La Grandamargolles, inmediaciones de la carretera general de San Sebastián a La Coruña, se acuerda contestarle que dicho anuncio está ubicado a distancia superior a 15 kilómetros de poblaciones de 10.000 a 100.00 habitantes, por lo que no resulta afectado por las condiciones a que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 8 de agosto de 1962.

Queda enterada la Comisión Permanente del oficio remitido por el Ministerio de la Vivienda, sobre supresión de determinados cuestionarios relacionados con la Estadística de Edificación y Viviendas.

Asimismo queda enterada de la circular de la Jefatura Provincial de Ganadería, declarando oficialmente la existencia de peste porcina africana, en este término municipal.

Igualmente queda enterada de otra circular de la propia Jefatura sobre distribución de nuevas cartillas ganaderas.

También queda enterada de las circulares del Gobierno Civil de la provincia, en cuanto al desarrollo de las campañas de lucha contra la tuberculosis bovina y antirrábica 1966.

Se acuerda aprobar las Cuentas de Caudales que rinde el señor Depositario de Fondos, correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Se acuerda aprobar una relación de cuentas presentada por la Intervención de Fondos.

Cangas de Onís, 27 de abril de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE DEGAÑA

##### Edicto

Rendida por el Presidente de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto, la de Valores Auxiliares e Independientes y la del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, durante cuyo plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular

por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Degaña a 30 de abril de 1966.—El Alcalde.

Habiendo sido confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones por las causas previstas en el artículo 104 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Degaña a 30 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Edictos

Solicitada autorización por doña Agustina Riera Sánchez, para la apertura de un almacén de hierros, y chatarras, con emplazamiento en Barros (Trevesía Antonio Antuña), se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escritos las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Solicitada autorización por don Ricardo González Vázquez, para la instalación de una carnicería, con emplazamiento en Tuilla, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE LAVIANA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de saneamiento y reparación del Matadero Municipal, por importe de 556.635 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días hábiles, durante cuyo

plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Este Presupuesto se nutre en cuanto a ingresos del superávit existente a la liquidación del presupuesto ordinario de 1965.

Pola de Laviana a 4 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### Edicto

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes de este término Municipal de Lena, se expone al público durante un plazo de quince días naturales en el que se admitirán reclamaciones sobre la inclusión o exclusión o calificación de los habitantes a presentar en la Casa Consistoriales.

Lena a 3 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

1.º—Acta de la sesión anterior.

2.º—Quedar enterada de haber sido acumulada temporalmente la Secretaría del Ayuntamiento de Piloña al Secretario de esta Corporación.

3.º—Conceder licencias de obras: a doña Liberata Rodríguez Camino, de Felechés, para construir un cierre; a don José García Díaz, de Valdesoto, para construir forjado y techo; a don Jesús Calleja Ortea, de Hevia, para elevar nueva planta a un edificio; a don Paulino Rodríguez Lago, de Lieres, para construir un edificio de planta baja; a don Ovidio Moro Estrada, de Pola de Siero, para explanar un solar; a Juan Martínez S. L., de Marcenado, para construir un edificio de planta baja; a doña Consuelo Fanjul Loredó, de Hevia, para demoler y reconstruir un pajar; a don José Vázquez Rodríguez, de Valdesoto, para realizar la acometida de aguas; a doña Rosario Vázquez Vigil, de Arenas, para lo mismo; a doña María Jesús Prado Fernández, de Viella, para construir un edificio de tres plantas; a don Manuel Cuesta Rodríguez, de esta villa, para abrir un hueco; a don Eladio Álvarez Álvarez, de Santa Marina, para construir un local de planta baja; a don Basilio Miguel Miguel de Valdesoto, para construir un edificio de planta baja; a don Laureano Agueriya García, de

Anes, para construir un gallinero; a don Marcelino Cueli Rodríguez, de Argnas, para construir un local de Planta Baja; a don Claudio Bobes Sotura, de Anes, para construir un edificio de planta baja; a don José Antonio Pérez Cañal, de Feleches, para reparar un techo; a don Silvano González Busto, de Anes, para construir un local de planta baja; a don Rafael González Menéndez, de Granda, para reparar un tejado, construir un muro y abrir un hueco; a don Juan Santos Rabanel, de San Juan de Arenas, para reconstruir una escalera exterior; a don José Fonseca Villanueva, para realizar obras de cierre; a don Severino Fonseca Fernández, de esta villa para obras de la misma naturaleza; a don Benjamín Cimadevilla Bobes, de Tiñana, para construir un local de planta baja.

4.º—Conceder indemnización al obrero don Antonio García Riestra, por el no disfrute de vacaciones durante el pasado año.

5.º—Devolver el noventa por ciento de la tasa satisfecha por licencia de obras, a don Lorenzo y don Tomás Ramos Moro y don Alvarino Fernández Montes, por haber obtenido la calificación de viviendas de renta limitada, las construidas por los interesados.

6.º—Exigir la presentación de proyecto facultativo de la obra para la que solicita licencia a don Crisanto Martínez Río.

7.º—Solicitar de la Dirección General de Promoción Social, la realización de dos cursos de formación profesional acelerada, en El Berrón, ofreciendo facilitar los locales necesarios para tal fin.

8.º—Aprobar el Padrón de la Tasa por utilización de puestos en el Mercado Cubierto, correspondiente al año actual.

9.º—Convocar plaza de vigilante nocturno en Lugones.

10.—Aprobar certificación de obras de reparación de las Escuelas de Molledo.

11.—Quedar enterada de visita de Funcionarios del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, para examen de cuentas municipales.

12.—Instruir expediente contra don Constantino Quirós Llorián por infracción urbanística.

13.—Desestimar reclamación de don Joaquín Suárez Fonseca, en nombre de don Herminio Noval Quirós sobre exclusión de solar del Padrón del Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

14.—Emitir informe sobre solicitantes de la plaza de Interventor de Fondos, de este Ayuntamiento.

15.—Declarando de interés privado

cuestión planteada por doña Oliva Martínez Vigil.

16.—Incluir en el Padrón Municipal de Beneficencia, a doña Aurelia García Alonso.

17.—Cortar acometida al servicio de aguas, realizada clandestinamente por don Fermín Villa Rodríguez, de Venta la Salve.

18.—Imponer al obrero don Alberto Rivero Castañón, multa de un día de haber por falta cometida en acto de servicio.

19.—Aprobar cuentas por un importe total de 166.550 pesetas.

Pola de Siero, 16 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE TINEO

##### Edictos

Don Ramiro Món Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tineo a 2 de mayo de 1966.—El Presidente de la Corporación, Ramiro Món Fuertes.

Don Ramiro Món Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tineo, a 2 de mayo de 1966.—El Presidente de la Corporación, Ramiro Món Fuertes.

##### Anuncio

Por don Adelino Fernández Per tierra, vecino de Tineo, se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una carnicería para la venta de carne congelada, en la Plaza del Fontán y local propiedad de la señora Lucrina García Varela y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento

de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tineo, 2 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOMADO (Pravia)

##### Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en estas dependencias pliegos en sobre cerrado para optar a la realización de las obras de abastecimiento de aguas al barrio del Azafil, de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y proyecto formado al efecto. Precio máximo 19.000 pesetas siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

La apertura de Pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión en las dependencias de esta Entidad. Fianza provisional 1.500 pesetas.

Somado, 4 de mayo de 1966.—El Presidente.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUINTANA GONZALEZ, Manuel, hijo de José y de Antonia, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,657, domiciliado últimamente en Tineo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no lo efectúa.

BUSTELO RANCAÑO, Jaime, hijo de María, natural de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,600, domiciliado últimamente en San Martín de Oscos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ALONSO MENENDEZ, José, hijo de Jacinto y de María del Carmen, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don José Suárez Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

#### Anuncios no Oficiales

##### HERMANDAD SINDICAL DE LA BRADORES Y GANADEROS DE BIMENES

##### Anuncio

Se hace público para conocimiento de los labradores y ganaderos de Bimenes, que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Hermandad Sindical, para el año 1966 estará expuesto al público en la Secretaría de la misma durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en días hábiles, de 4 a 6 de la tarde.

Al siguiente día de vencer el plazo anterior tendrá lugar la Asamblea Plenaria de la Hermandad, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Bimenes a 30 de abril de 1966.—El Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.